

tarios, y dada la realidad positiva de estos hechos, todo el valor que como efectos tienen en favor de la existencia real de su causa eficiente, lo tienen en favor de que ésta su causa es libre; porque la elección de un objeto y el acto correspondiente, con preferencia á la abstención de este acto y objeto, ó de otros distintos, es lo que dió realidad, lo que causó el hecho voluntario, que como contingente podía ser ó no ser, pero que jamás sería sin la intervención de la causa adecuada. Y como entre los efectos y las causas debe existir proporción, por la esencia misma del principio de causalidad, sopena de que se señalen á los efectos causas que no son sus causas; á efectos voluntarios, contingentes, posibles, inexistentes de suyo, indeterminados ó indeterminables por toda causa que no sea *razón-voluntad*, *conocimiento-elección*, corresponde una causa realmente libre, que ponga tal acto, que cause tal efecto, por poder propio, sin necesidad; decidiéndose y actuándose ella misma por la elección, que rompe la indiferencia, el conflicto de las contrarias sollicitaciones: elementos que muestran á la luz más esplendorosa de la conciencia humana, esa contingencia, esa no necesidad, esa elección de los hechos, que arguyen, que implican necesariamente la libertad de su causa.

Como ya hemos insinuado, en esta libertad se distingue la libertad de *necesidad*, que excluye la necesidad intrínseca del agente, y la libertad de *coacción*, que excluye la necesidad extrínseca del

mismo; que no ponga sus actos por un principio intrínseco de necesidad, y que no impida la libre manifestación de sus actos una fuerza externa: la exención ó libertad á *necessitate* se refiere á los que hemos llamado actos voluntarios *elícitos*, la exención ó libertad de coacción, como también hemos dicho, se refiere á los *imperados*, únicos que pueden sufrir violencia física.

Caracterizando á la libertad humana esta elección por sí misma de su acto y de su objeto como fin, y con éste de sus medios; y caracterizando á esta elección la negación de necesidad intrínseca en la voluntad como voluntad, se comprende fácilmente, y la demuestran razones tan claras como su propio concepto, la verdad de la conclusión segunda; que la indiferencia constitutiva y esencial de la libertad humana es la llamada física ó de ejercicio, activa, objetiva y subjetiva.

Porque si el dominio sobre los actos es necesario para que la elección sea posible, y este poder de obrar y de no obrar forma la característica de la indiferencia física y de ejercicio ó práctica; y esta indiferencia *ad plura agenda* constituye á la activa; y las indiferencias objetiva y subjetiva se distinguen respectivamente por la aptitud de la voluntad para poner un acto ó su contrario, y por la aptitud del sujeto para querer ó no querer el objeto que le propone la razón; claro está que lo substancial de todas estas formas de la indiferencia psicológica, el fondo

verdadero de las mismas, es una elección ó respecto del acto, ó respecto del objeto, que requiere á la voluntad para el acto. Es así que la elección es constitutivo esencial de la libertad psicológica; luego la indiferencia, bajo todas estas relaciones que hemos definido, es constitutivo esencial de la libertad humana.

Cuanto á la indiferencia llamada *moral* y de *contrariedad* ó *especificación*, hemos dicho que no es de esencia de la libertad; afirmación de suma trascendencia por sus relaciones con el *Derecho Político*, y las aplicaciones de éste al concepto y manifestaciones sociales de la voluntad libre: (derechos *civiles* y *políticos*). Limitándonos al orden de los principios, y dentro de la doctrina psicológica, diremos, que la razón de tales diferencias no puede ser más clara y positiva. Si la voluntad libre se constituye por la elección, en tanto la libertad existe en cuanto existe elección verdadera, dominio del sujeto sobre su acto. No cabiendo extender la esencia más allá de los atributos realmente necesarios para la constitución de un sér ó propiedad, no cabe extender la esencia de la elección á cualidades tanto no necesarias para que la elección exista, que sin ellas se concibe y existe en realidad elección verdadera, y por tanto la libertad por esencia.

Sentados estos principios, que creemos de evidente certidumbre, júzguese según su verdad de la indiferencia moral, poder obrar el bien ó el mal, y de la de *contrariedad*, amar ó aborrecer,

poder para dos actos *positivos contrarios* respecto de un mismo objeto; y se entenderá por qué decimos que son de *naturaleza accidental* para la libertad estas especies de indiferencia. Hay voluntad libre donde hay elección, porque hay dominio real sobre el acto propio; luego hay libertad en cuanto elijo y determino el acto ó la abstención del acto; esta elección no envuelve la necesidad de elegir entre un acto malo y otro bueno, entre un objeto y su contrario específicamente; luego la indiferencia que presupone aquella elección, y no esta indiferencia moral y de especificación, son esenciales para la voluntad libre.

La voluntad es también libre en orden á éstas; goza el hombre de este poder, de la indiferencia, psicológica, bajo todas sus formas, es cierto; pero este poder más que achaque de percepción lo es de defecto; más que uso es abuso de su libertad, por error, alguna vez malicia del entendimiento, ó por malicia, error del corazón, donde se fraguan los pensamientos depravados.

Si en el orden de los principios, singularmente por su aplicación á la constitución política de los pueblos, existen diversas opiniones y sistemas, en el orden práctico todos los legisladores y el sentido de los pueblos reconocen la no-esencialidad de la indiferencia moral para la libertad; reconocen que la libertad está constituida y existe sin ella, con los preceptos del Código Penal; defensor de la indiferencia esencial de la libertad contra la indiferencia accidental de la mis-

ma; de la elección contra los abusos de la elección práctica. Las formalidades jurídicas solemnes que garantizan lo que es lícito, al mismo tiempo que denuncian lo que es ilícito en la esfera del Derecho civil, y las penas que defienden la libertad del bien contra la libertad del mal, de modo más ó menos perfecto, con tolerancia más ó menos universal y justa, en el orden civil y en el político, muestran bastante lo que se reputa como *esencial* y como *accidental* en la libertad humana.

Bien se entiende, por legítima consecuencia, la profunda filosofía que para todo pensador, no ya católico y cristiano, sino de verdad teísta, encerrará siempre el orden trascendental de las causas; y entre las libres, la subordinación de todos los bienes al bien y fin últimos, á la Felicidad que necesariamente quiere, *ex necessitate, ut natura*, la voluntad humana; profunda filosofía, con maravilloso pensamiento sintetizada por el Angel de las Escuelas, en la siguiente clásica definición de la libertad; FACULTAS ELECTIVA MEDIORUM SERVATO ORDINE FINIS.

La Inteligencia y la libertad: el juicio práctico antecedente. Pero cómo, por cuáles influencias se realiza la determinación voluntaria de la indeterminación que la elección libre implica? Entre las condiciones antecedentes necesarias de la voluntad, hemos enumerado el conocimiento del objeto como fin, bajo la razón

universal de bien; y en la elección propia y consciente del acto y de dicho bien como fin, y en la elección consiguiente de los medios con este fin, hemos visto que consiste la voluntad libre. Si el bien figura, pues, como motivo de la voluntad, en cuanto la razón lo conoce como tal y conveniente, el rompimiento con la indiferencia constitutiva de la libertad hay que atribuirlo á la facultad de los motivos racionales antecedentes de la determinación libre; y perteneciendo con propiedad á la inteligencia el conocimiento y proposición de los fines, la inteligencia con su peculiar causalidad, con sus influencias sobre la voluntad, análogas á las influencias que ejercen las causas finales (por acción *metafórica*), según expusimos (1) al estudiar la verdadera causa eficiente, promueve la voluntad al acto ilícito de la elección psicológica, al acto de la voluntad libre; influye en la voluntad por *especificación* del acto y sus conexos, y no por la *ejecución* misma del acto. La conciencia del poder, que es conocimiento reflexivo de la voluntad, y el conocimiento del fin, que es cierto juicio práctico, más ó menos explícito, en orden á la determinación del acto por un objeto y con sus medios propios, preceden necesariamente al ejercicio interno y externo de la libertad, según lo exige la naturaleza racional de la elección y de los motivos racionales que influyen para actuarla.

(1) Ontología. Cap. XII.

Podrá negarse la naturaleza racional de la voluntad y de la libertad humanas, reduciendo á pura sucesión de fatales apetitos sensibles toda la economía del pensamiento, profesando el sensualismo ideológico y práctico más convencional; pero no cabe, admitiendo el orden del conocimiento y del apetito racionales, negar la premoción que la inteligencia ejerce sobre los actos libres. Premoción, por el conocimiento del objeto, como objeto apetecible (juicio especulativo), y como bien conveniente al sujeto (juicio práctico), que por necesidad debe preceder al acto mismo de la voluntad, que es apetito racional precisamente por este atributo, como ya demostramos.

Para que la voluntad quiera es necesario que el sujeto de la voluntad conozca lo que ha de querer; y para que la libertad elija es por igual razón necesario el conocimiento, como fin conveniente, del objeto, que excite la voluntad libre á poner ó no poner el acto, á preferir éste ó el otro, á decidirse por tal ó cual objeto entre varios, anulando por acción propia su indiferencia nativa, ó resolviendo el conflicto de apetitos contrarios, con libertad, *ut voluntas*, en cuanto *elección*; siguiendo realmente el último juicio práctico (1),

(1) Si la voluntad es libre ó no respecto del último juicio práctico, forma de la influencia de la razón sobre la voluntad, es una cuestión muy debatida entre los mismos psicólogos escolásticos, y de suma importancia; quien desee estudiarla puede consultar el excelente resumen que de la misma han hecho las obras de Zigliara, Vallet y otros filósofos modernos.

sin «necesidad *absoluta* y proveniente del objeto», como escribe Zigliara, sino «con necesidad *hipotética*» ó proveniente del estado mismo de la voluntad por su disposición respecto de los medios incluídos en el fin que quiere. Además de estas relaciones directas entre la inteligencia y la voluntad existen las *indirectas*; las que el apetito sensitivo ejerce sobre el libre albedrío *mediante* su influencia sobre el pensamiento.

Si la relación de conveniencia de un objeto como bien á un sujeto, es determinante de la voluntad; si las cosas son percibidas como bien por lo que ellas son, y por lo que ellas nos convienen, y esta conveniencia es tan relativa y variable como los gustos, aficiones y estados del ánimo; bien se entiende que los deseos influyan en la razón, (las pasiones quitan conocimiento, se ha dicho con verdad de amarga experiencia), y que por la influencia de los deseos y de las pasiones sobre la inteligencia, sea movida la voluntad, sucumbiendo en ocasiones el apetito racional al apetito sensitivo.

A su vez, no es menos fácil comprobar experimentalmente el dominio é influjo de la libertad sobre ciertos actos de éste y de la misma inteligencia. Sojuzga en gloriosa batalla la voluntad libre los apetitos y las inclinaciones del *deseo* y de la *ira*; impulsa también aquella potencia la razón á pensar en los objetos que quiere, y no siempre en los que debe; y el perfecto dominio de todas las concupiscencias y de todos los mun-

danales pensamientos, hasta las heroicas virtudes cristianas de la *santidad*, recíbelo el hombre de la Gracia de Dios; la cual, como pensó Pascal, es tan necesaria que quien la niegue ni sabe lo que es un santo, ni sabe lo que es un hombre. Batalla es la vida; la libertad del alma es su soldado; de ella, de nosotros, de nuestra razón y de nuestra libertad depende la victoria reconocida como mayor; vencernos á nosotros mismos.

La Razón como origen de la libertad humana. Que la libertad lo es por la razón, que como propiedad de la voluntad es el alma misma el sujeto del libre albedrío, aparte de las pruebas aducidas, demuéstralo Fonsegrive, cuyos juicios queremos citar ahora, por razones idénticas á las que alegamos anteriormente. El sér racional, escribe, siente su indeterminación, y con ella siente su libertad, é independencia: «Así, gracias á la razón somos libres; el libre albedrío es una potencia racional, una actividad primordial que se determina ella misma, determinando los motivos que más tarde servirán para mover los músculos. La actividad del maquinista se hace sentir en todas las ruedas de la máquina, y sin embargo no se ejerce de una manera inmediata más que sobre un pequeño número de brazos de palancas remotas y casi imperceptibles.

Se comprende ahora el alcance del juicio de Bossuet, que de ordinario no ha sido tomado más que como la pura y simple consignación de

un hecho y que es el resumen de una teoría: «que cada uno de nosotros se escuche y consulte á sí mismo, y sentirá que es libre como sentirá que es razonable». No olvidemos que el juicio de Bossuet, justamente ensalzado por Fonsegrive, está calcado sobre la misma substancia de la Psicología por excelencia espiritualista y filosófica.

Existencia real de la libertad humana. Pero realmente existe la libertad y es el hombre libre en orden á los bienes particulares como fines, y la consiguiente elección de su acto y fin con sus medios? Existe la libertad psicológica?

El argumento de esta última conclusión respecto de la naturaleza de la voluntad humana, fluye, según toda prueba lógica, de los principios sentados sobre esta misma naturaleza y de los hechos psicológicos de los cuales da claro testimonio la propia conciencia.

Porque si los efectos denuncian la naturaleza de su causa inmediata, los actos libres denuncian una actividad libre; y los efectos psicológicos, ilustrados por verdades metafísicas tan axiomáticas como el principio de causalidad, arguyen, por lo que su existencia significa y por la relación que su propia libre contingencia envuelve respecto de su causa adecuada, la realidad y la verdad absoluta del libre albedrío del hombre; arguyen que la tesis verdadera de la libertad psicológica se funda sobre la razón más comprobada por la experiencia de conciencia, de sentido

común, de procedimientos prácticos, en todos los tiempos y por todos los hombres, y por la experiencia más científica ante todos los principios de la razón y del entendimiento.

La inteligencia y la voluntad, con su misma naturaleza y característica, nos demuestran que existe en nosotros un principio libre, exento de toda necesidad en orden á la elección, y respecto de todos los términos á los cuales esta elección se refiere ó puede referirse: á la elección del acto ó de su abstención (libertad de contradicción); á la elección de un acto ó de su contrario (libertad de contrariedad); y á la elección de una de dos cosas diversas (libertad de especificación.)

Que la naturaleza de la inteligencia prueba la realidad de este principio libre, bajo todas estas formas, lo muestra el hecho de su *no determinación* necesaria á un acto, ni á tal acto, á un objeto, ni á tal objeto; la universalidad de éste, la independencia de aquélla respecto de todo órgano en su acción específica; lo prueba la indeterminación misma del fin y de los medios, como bienes particulares y concretos, propuestos por la razón, y con fuerza, como motivos de la voluntad. Si por naturaleza, *ex necessitate*, queremos la felicidad, la multitud de objetos que, en sí mismos ó como medios de aquélla, nos representamos como bien, excluye aquella determinación necesaria para el acto de la inteligencia, que nos propone tal bien, y para el acto de la

voluntad que lo elije ó lo rechaza. El juicio de los objetos particulares como bien y como fin es libre, no está determinado por la naturaleza respecto de un objeto, y no se determina por el uno más que por el otro, sino en cuanto lo prefiere por el juicio igualmente libre de motivos; y la elección, que sigue á tal juicio, no es menos libre respecto del bien como fin y de los medios que al mismo convienen. Es así que en aquel conocimiento ó juicio racional de un objeto como bien, y en la elección de este bien como fin con sus medios, consisten la inteligencia y la voluntad; luego la misma naturaleza de la inteligencia y de la voluntad demuestran la libertad humana.

El acto mental y el acto electivo rompen la indeterminación que incluye la indiferencia nativa, la esencial y hasta la accidental de la voluntad; y este hecho realísimo de una determinación no impuesta por necesidad intrínseca, ni por coacción externa; de una indeterminación que cesa, con clara conciencia del poder y del acto, tras conocimiento no menos consciente del fin y de los medios, por directa y personal elección, según experiencia inmediata y clarísima del acto mismo, lo cual no permite atribuir este sentimiento íntimo y por esencia objetivo á ilusiones é ignorancias que no caben en la nuda afirmación del hecho experimentado como tal hecho, exige una causa realísima; ó no existen causas y no existen hechos. Esta causa es la